

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18303** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 114/10-R, por auto de cinco de mayo de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hidrotea Piscinas, S.L., con CIF número B-36.394.518 inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 70, libro 2649, hoja PO-28.884 y domicilio en Av. Castelao, núm. 59, bajo de Pontearreas.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 5 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100035854-1